CORTES GENERALES

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LAS CORTES GENERALES PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES 4

Cláusula 1ª. *Objeto del contrato.* 4

Cláusula 2ª. *Régimen jurídico.* 4

Cláusula 3ª. *Aplicación de la LCSP.* 5

Cláusula 4ª. *Tramitación y procedimiento de adjudicación.* 5

Cláusula 5ª. *Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.* 5

Cláusula 6ª. *Plazo de ejecución y prórroga.* 6

Cláusula 7ª. *Seguimiento y control, responsable del contrato, publicidad e información.* 6

Cláusula 8ª. *Capacidad para contratar.* 6

Cláusula 9ª. *Presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.* 7

Cláusula 10ª. *Forma y contenido de las solicitudes de participación.* 8

Cláusula 11ª. *Comprobación de la documentación administrativa y selección de solicitantes.* 15

Cláusula 12ª. *Contenido de las proposiciones.* 15

Cláusula 13ª. *Examen de las proposiciones* 16

Cláusula 14ª. *Negociación* 17

Cláusula 15ª. *Criterios de valoración y adjudicación.* 17

Cláusula 16ª. *Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.* 21

Cláusula 17ª. *Clasificación de ofertas y adjudicación.* 21

Cláusula 18ª. *Garantía definitiva.* 22

Cláusula 19ª. *Formalización del contrato* 22

CAPÍTULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
Cláusula 20ª. *Lugar de ejecución.* 23
Cláusula 21ª. *Condiciones especiales de ejecución del contrato.* 23
Cláusula 22ª. *Prestación del servicio* 23
Cláusula 23ª. *Dirección y supervisión del contrato.* 23
Cláusula 24ª. *Riesgo y ventura.* 23
Cláusula 25ª. *Cesión del contrato.* 24
Cláusula 26ª. *Subcontratación.* 24
Cláusula 27ª. *Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.* 24
CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ... 25
Cláusula 28ª. *Pago del precio.* 25
Cláusula 29ª. *Revisión de precios.* 26
Cláusula 30ª. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.* 26
Cláusula 31ª. *Obligaciones laborales y sociales del contratista.* 26
Cláusula 32ª. *Deber de confidencialidad.* 27
Cláusula 33ª. *Protección de datos de carácter personal.* 27
Cláusula 34ª. *Normas de seguridad del Congreso de los Diputados y del Senado* 28
CAPÍTULO CUARTO: PRERROGATIVAS Y RECURSOS 28
Cláusula 35ª. *Prerrogativas y recursos.* 28
ANEXO I - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 29
ANEXO II - MODELO DE AVAL (artículo 108 de la LCSP) 30
ANEXO III - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 31
ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN 32
ANEXO V - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E. 48
ANEXO VI - DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPALES SERVICIOS EFECTUADOS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS 49
ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO 50

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS..... 51

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. *Objeto del contrato.*

1. El objeto del presente procedimiento es la contratación de los servicios de creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en una campaña para la conmemoración del 40 aniversario de la aprobación de la Constitución española de 1978, según lo especificado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

2. La naturaleza del objeto del servicio imposibilita la división en lotes.

3. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la CPV/08, es la siguiente:

   CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

4. La necesidad administrativa a satisfacer es la realización de los servicios de creatividad, diseño, producción y asesoramiento de la campaña institucional de comunicación para conmemorar el 40 aniversario de la Constitución.

Cláusula 2ª. *Régimen jurídico.*

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en los términos previstos en la disposición adicional cuadragésima cuarta en atención a la consideración como Órgano Constitucional de las Cortes Generales. También se regirá por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Cláusula 3ª. *Aplicación de la LCSP.*

1. En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima cuarta de la LCSP, las menciones que la misma efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas a las Cortes Generales.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Cláusula 4ª. *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 al 176 de la LCSP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 167 b) de la LCSP, por incluir la prestación objeto del contrato un proyecto innovador.

2. El contrato objeto de este procedimiento no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con los artículos 19 y 22 de la LCSP.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5ª. *Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.*

1. El presupuesto máximo de licitación es de 60.000 euros (IVA excluido) correspondiente a la totalidad de las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. A este contrato le corresponde un tipo del 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 12.600 euros, lo que hace un total de 72.600 euros (IVA incluido).

2. El valor estimado del contrato es de 60.000 euros (IVA excluido).

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

4. El cumplimiento del contrato queda supeditado a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente.

Cláusula 6ª. *Plazo de ejecución y prórroga.*

El contrato entrará en vigor el día 29 de junio de 2018, salvo que la duración del procedimiento de adjudicación u otros motivos lo impidieran, en cuyo caso se estará a la fecha de firma del contrato o a la fecha que se indique en el mismo y se extinguirá el día 31 de marzo de 2019.

Cláusula 7ª. *Seguimiento y control, responsable del contrato, publicidad e información.*

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados, la cual deberá ser considerada como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.
2. El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del Congreso de los Diputados, al que se accede mediante el enlace http://www.congreso.es y, además, en el Boletín Oficial del Estado.
3. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse de la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el enlace: http://www.congreso.es, a través del «Perfil del contratante».
4. Asimismo, podrán retirarse en la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados Calle Floridablanca s/n, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.
5. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación a través del correo electrónico comunicacion@congreso.es
6. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la anterior dirección y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8ª. *Capacidad para contratar.*

1. Podrán participar en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en la forma prevista en la cláusula 10ª de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

4. Tendrán capacidad para celebrar este contrato, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Cláusula 9ª. *Presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.*

1. Al amparo de la excepción prevista en la letra c) del apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y una vez publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar en mano los sobres “1” a los que se refiere la cláusula 10ª, en la secretaría de la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

   Las ofertas podrán remitirse también por correo certificado al amparo de la excepción prevista en el apartado 3 c) de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica

fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

2. Cada empresa no podrá presentar más de una solicitud de participación y, en el supuesto de ser invitada a la licitación, no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, estén incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

4. La presentación de las solicitudes de participación y, en su caso, de las proposiciones, supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cláusula 10ª. *Forma y contenido de las solicitudes de participación.*

Las solicitudes de participación deberán presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente. En el exterior del sobre se indicará el título del sobre y la denominación del contrato en el que se solicita participar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

En el sobre se incluirá, en hoja separada, una relación numérica de los documentos que contiene, así como la siguiente documentación:

A). SOBRE Nº 1 DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

A.1.) DOCUMENTACIÓN A APORTAR PRECEPTIVAMENTE

1. Solicitud de participación en el procedimiento.

Deberá ir firmada por el licitador o por la persona que lo represente.

2. Declaración responsable. (Anexo IV)

Las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, conforme al modelo que figura como Anexo IV de este Pliego, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

La declaración responsable anterior deberá poner de manifiesto adicionalmente que se cumplen con los requisitos objetivos de solvencia que más abajo se especifican con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones, de conformidad con lo exigido en el artículo 162 LCSP.

Para el envío de información y notificaciones, los licitadores designarán en esta declaración una dirección de correo electrónico y de correo postal, en tanto se adoptan los medios previstos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

3. Integración de la solvencia con medios externos

En los casos en los que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar la anterior declaración responsable.

4. Unión temporal de empresarios

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará una declaración responsable en los términos señalados en el apartado 2.

Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP (Anexo V).

5. Sometimiento a la jurisdicción española de las empresas extranjeras

Además de la declaración responsable anterior, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Pertenencia a un grupo de empresas

Asimismo, se presentara declaración de que la empresa licitadora pertenece o no a un grupo de empresas y, en caso afirmativo, con relación de las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (Anexo VIII).

7. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato (Anexo VII)

Los licitadores deberán presentar compromiso, conforme al anexo VII, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Este compromiso se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP para el caso de que se incumpla por el adjudicatario.

A.2.) REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDOS A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 162 DE LA LCSP

SOLVENCIA económica y financiera:

Se exige que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, sin incluir IVA.

Solvencia técnica o profesional:

El requisito mínimo exigido será que en relación con los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, sin incluir IVA.

A.3.) CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable y el resto de la documentación a la que se refieren los anteriores apartados. Cuando ésta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días al empresario para que los corrija.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 140.4 LCSP, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La forma de acreditar los requisitos será la siguiente:

a) Capacidad de obrar

1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

b) Bastanteo de poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de

poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

c) No concurrencia de una prohibición de contratar

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 140 LCSP, la prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

d) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Para justificar la solvencia técnica o profesional el licitador deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, iguales o de similar naturaleza que el objeto del contrato, según el modelo que figura como Anexo VI. Conforme al artículo 90.1 a) LCSP se requiere que los servicios o trabajos efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos

certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá al CPV.

Las Cortes Generales se reservan la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica y financiera y técnica o profesional con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

e) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Obligaciones tributarias:

a) Mediante original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Mediante certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Mediante certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Reserva de puestos de trabajo y plan de igualdad

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo del artículo 71.1.d) de la LCSP se hará mediante la presentación de la propia declaración responsable.

f) Criterios de desempate

En caso de haberse resuelto un empate entre dos o más licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Esta documentación se deberá aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

g) Adjudicación a unión temporal de empresarios

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Los operadores económicos podrán ser excluidos del procedimiento de contratación, y en su caso exigírseles responsabilidad con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave; o, en general, si al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, ocultaran tal información o no pudieran presentar los documentos justificativos.

Cláusula 11ª. *Comprobación de la documentación administrativa y selección de solicitantes.*

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se abrirán y examinará la documentación contenida en los sobres "1" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.
2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.
3. Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se seleccionará un número mínimo de tres que deberán pasar a la siguiente fase. Si el número de candidatos que cumplen los criterios de selección fuera inferior a ese número mínimo, se continuará el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, a los que se invitará simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en un plazo no inferior a siete días, contados desde la fecha de envío de la invitación.
4. Los sobres deberán presentarse en la secretaría de la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados dentro del plazo al que se refiere el párrafo anterior, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes. También podrán ser enviados por correo certificado en los términos indicados en la cláusula 9ª.

Cláusula 12ª. *Contenido de las proposiciones.*

Las empresas solicitantes que hayan sido invitadas a participar en este procedimiento deberán presentar su proposición en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente. En el exterior del sobre se indicará el título del sobre y la denominación del contrato al que se licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.:

SOBRE Nº 2 DE "OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA".

En este sobre el licitador deberá incluir la documentación que se indica a continuación:

1. La oferta técnica, que incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. En esta propuesta se incluirán, en su caso, las mejoras o prestaciones adicionales que se propongan, que en ningún caso supondrán coste adicional alguno. La oferta técnica deberá presentarse desglosada por los epígrafes descritos en los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 15ª.

   Serán objeto de exclusión las ofertas técnicas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

   No se valorarán los datos que no se acrediten debidamente.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 32ª del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

2. La oferta económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

   Se formulará en euros (número y letra). Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

   Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

   Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

   Las mejoras o prestaciones adicionales que, en su caso, se contemplen en la propuesta técnica se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

Cláusula 13ª. *Examen de las proposiciones*

1. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, órgano de contratación, estarán asistidas para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. Transcurrido el plazo establecido en la carta de invitación para la presentación de las proposiciones, se procederá a la apertura del sobre 2, correspondiente a la “oferta técnica y oferta económica”, y se estudiará la documentación aportada.

Cláusula 14ª. *Negociación*

1. Con el fin de que la oferta que se presente se adapte del mejor modo posible a los requisitos indicados en ambos pliegos, se llevará a cabo la negociación.

2. La negociación se realizará sobre la oferta económica y técnica, pudiendo llevarse a cabo tanto sobre el precio global como sobre las partidas que lo integran, así como sobre las características y condiciones técnicas de ejecución del contrato, de conformidad con lo que se desarrolla en el Pliego de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta los criterios de valoración y adjudicación de la cláusula 15ª.

3. La negociación se llevará a cabo por la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados, que podrá estar asistida, en su caso, por los técnicos que estime oportunos.

4. Una vez finalizada la negociación, dentro del plazo que en ese momento se determine, cada licitador deberá presentar por escrito, en su caso, la nueva oferta resultante de la negociación en la secretaría de la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados, en días hábiles, de 10 a 14 horas, o remitirla por correo certificado en los términos expresados en la cláusula 9ª.

5. Los licitadores podrán ser requeridos para que realicen las aclaraciones necesarias sobre la documentación presentada, así como solicitarle que presente alguna información o documentación complementaria.

Cláusula 15ª. *Criterios de valoración y adjudicación.*

1. Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta, tanto el importe de la oferta económica como el alcance de la propuesta técnica en relación con los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

   La puntuación máxima de la oferta técnica y la económica será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

   OFERTA TÉCNICA …… 70 puntos.

   Criterios para la adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas:

Criterios técnicos	Puntuación Máxima
Planteamiento global de la estrategia de comunicación y eslogan. A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Identificación con el objetivo de la campaña (6 puntos)	20

- Coordinación de las diferentes piezas creativas, valorándose cualquier otro tipo de iniciativa publicitaria adicional a las expresamente requeridas en los pliegos (6 puntos) - Claridad y capacidad de transmitir del mensaje (4 puntos) - Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta (4 puntos)	
Propuesta creativa de spot de televisión. A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Identificación con el objetivo de la campaña (6 puntos) - Claridad y capacidad de transmitir del mensaje (7 puntos) - Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta (7 puntos)	20
Propuesta creativa de cuña de radio A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Identificación con el objetivo de la campaña (1 puntos) - Claridad y capacidad de transmitir del mensaje (2 puntos) - Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta (2 puntos)	5
Propuesta creativa para medios gráficos y exterior A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Identificación con el objetivo de la campaña (2 puntos) - Claridad y capacidad de transmitir del mensaje (3 puntos) - Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta (3 puntos)	8
Propuesta creativa en redes sociales e internet A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Identificación con el objetivo de la campaña (2 puntos) - Claridad y capacidad de transmitir del mensaje (5 puntos) - Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta (5 puntos)	12
Asesoramiento A efectos de puntuación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: - Cualificación y capacidad profesional del personal que el licitador pondrá a disposición de las Cortes Generales para	5

el asesoramiento permanente y adaptación de la campaña hasta su terminación (3 puntos) - Medios técnicos para el mismo fin (2 puntos)	
TOTAL PUNTUACIÓN	70

La puntuación total de la oferta técnica resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios anteriores.

OFERTA ECONÓMICA …… 30 puntos.

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas:

La puntuación de cada oferta económica se realizará con el siguiente criterio:

- A la oferta más económica se otorgarán 30 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 30 \times \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. La valoración de las ofertas corresponde a la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.2 b) LCSP. El órgano responsable del contrato elaborará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con dichos criterios.

4. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter anormalmente bajo de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

   Los parámetros objetivos que servirán para identificar los casos en que una oferta se debe considerar anormal serán los siguientes:

   - Respecto al criterio del precio, se presumirá que la oferta incurre en baja anormal cuando la misma sea inferior al presupuesto base de negociación en más de 25 unidades porcentuales.

   - Respecto al resto de criterios de adjudicación, se presumirá que la oferta incurre en baja anormal cuando no exista unidad de mensaje entre todas las piezas creativas o no exista una relación clara del contenido de las propuestas con el objetivo de la conmemoración.

   En cualquier caso, identificada una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado,

dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes antes mencionados, estimasen que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. La Mesa de Contratación, antes de efectuar la propuesta de mejor oferta, podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 146.2.b) y 150.1 de la LCSP.

6. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

Cláusula 16ª. *Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.*

1. Antes de la formalización del contrato, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por razones de interés público debidamente justificadas, podrán decidir no adjudicar o celebrar el contrato. También podrán desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el procedimiento la concurrencia de la causa.

2. En estos supuestos las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado lo notificarán a los candidatos o licitadores. En la notificación a los licitadores se indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Cláusula 17ª. *Clasificación de ofertas y adjudicación.*

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a las Mesas de las Cámaras u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la mejor oferta. A continuación se requerirá al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en la forma prevista en la cláusula 10ª A.3) la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 de dicho artículo; así como de haber constituido la garantía definitiva en los términos previstos en la cláusula 18ª.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Las Mesas de las Cámaras u órgano delegado a estos efectos deberán adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en el perfil del contratante.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación, siempre que no haya sido interpuesto ningún recurso relacionado con el procedimiento de adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, las Cortes Generales no estarán obligadas a seguirla custodiando.

Cláusula 18ª. *Garantía definitiva.*

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 17ª, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía de un 5% del precio final que haya ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor de las Cortes Generales y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los Anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 109 y 111 de la LCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar, sin requerir ningún reajuste, a las posibles ampliaciones del plazo justificadas por la empresa, por causas no imputables a la misma, comunicadas al Departamento de Gestión Presupuestaria de las Cortes Generales por escrito y autorizadas por el órgano de contratación de acuerdo con el apartado 2 del artículo 195 de la LCSP.

Cláusula 19ª. *Formalización del contrato*.

1. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, las Cortes Generales le exigirán el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador, por el orden de sus ofertas, previa presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 17ª.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten

de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20ª. *Lugar de ejecución.*

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en las instalaciones del contratista, sin perjuicio de las que se precisen realizar en las sedes del Congreso de los Diputados o del Senado.

Cláusula 21ª. *Condiciones especiales de ejecución del contrato.*

El contratista se compromete a emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 2% de personas provenientes de los colectivos con especial dificultad para acceder al empleo, considerándose como tales colectivos: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex drogodependientes, ex reclusos y menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente.

Asimismo, el contratista promoverá la igualdad de género en las distintas piezas creativas en que proceda.

Cláusula 22ª. *Prestación del servicio.*

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubieran dado las Cortes Generales al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7ª.

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

Cláusula 23ª. *Dirección y supervisión del contrato.*

Las Cortes Generales tendrán la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone la LCSP.

Cláusula 24ª. *Riesgo y ventura.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 25ª. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 26ª. *Subcontratación.*

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 215 de la LCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Cortes Generales. Las Cortes Generales serán del todo ajenas a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Cláusula 27ª. *Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.*

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta.

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

4. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos

efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

5. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades, conforme a lo previsto en los artículos 192 a 194 LCSP.

   En todo caso, dará lugar a la imposición de penalidades el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a las que se refiere la cláusula 21ª.

6. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

7. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

   - El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confíen y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

   - La ejecución defectuosa del objeto del contrato.

   - El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.

8. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

9. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

10. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 28ª. *Pago del precio.*

El pago del precio se realizará previa acreditación de la realización de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados y del Senado, conforme a la siguiente distribución:

El 80% del precio de licitación se abonará una vez que el adjudicatario entregue, a plena satisfacción de las Cortes Generales, la totalidad del material de la campaña objeto del contrato.

El 20% restante se abonará al término del contrato.

Cláusula 29ª. *Revisión de precios.*

Durante la duración del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Cláusula 30ª. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

2. La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones de información y las obligaciones en materia de reclamaciones establecidas, respectivamente, en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Cláusula 31ª. *Obligaciones laborales y sociales del contratista.*

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y las Cortes Generales, por cuanto queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, debiendo asumir los costes correspondientes, por cuanto dicho

personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con las Cortes Generales, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de las Cortes Generales.

5. Las Cortes Generales se reservan el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 32ª. *Deber de confidencialidad.*

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

3. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

4. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Cláusula 33ª. *Protección de datos de carácter personal.*

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto,

respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al licitador que los datos que facilite serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

4. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento, resultando de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

5. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, se estará a lo previsto en el apartado 3 de la mencionada Disposición adicional de la LCSP.

Cláusula 34ª. *Normas de seguridad del Congreso de los Diputados y del Senado*

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados y del Senado.

CAPÍTULO CUARTO: PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 35ª. *Prerrogativas y recursos.*

1. Las Mesas del Congreso y del Senado ostentan la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostentan la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

3. Los acuerdos de las Mesas son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. ..... con DNI nº ....., en nombre (propio o de la empresa que representa) ....., con CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en ....., calle/plaza .....número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCCG, DOUE) ..... del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LAS CORTES GENERALES PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN,** se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de ....., por un precio de ..... euros (en número y letra), al que corresponde por IVA la cuantía de ..... euros, (en número y letra), totalizándose la oferta en .....euros (en número y letra), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II - MODELO DE AVAL (artículo 108 de la LCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……………….. ....……………………………………CIF/NIF ….........……… con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en …………….. ……………………………………...............en la calle/plaza/avenida .... …......................................………………………………. C.P.……..… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .... ………………… ……………………………………………..…………………………………… …… con poderes suficientes para obligarle en este acto.
AVALA
a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ……...... ....…… ………………………………………………..….. . NIF/CIF……………………………en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) ....………………..……………………… ……………………………………………………………………………............……..........……………… ………………..……………………………………………………………… ………………………………..… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado) ……………...... ....…………………………………………………………………………………………….... .... ante El Congreso de los Diputados ……………....................................…..........………………… ……………………………………………………………….. por importe de euros:(en letra) …….. ....…… ………………………………………........(en cifra)………………………………………. …………… ....………………………........………......

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de las Cortes Generales con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación de la LCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente de las Cortes Generales no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número ….…….. ……………………….……………. (lugar y fecha) …………………………… …………… (razón social de la entidad) …………………..…………………… (firma de los Apoderados)

ANEXO III - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número……..

(1)……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……, calle……, y CIF……..…… debidamente representado por don (2) ……con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A (3) ……..……..NIF/CIF……, en concepto de tomador del seguro, ante (4) ……en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)…….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) ……..……..…….....en concepto de garantía (7)…… para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de las Cortes Generales, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano competente de las Cortes Generales autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….

Firma:
Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Las Cortes Generales
(5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

(8)

ANEXO IV – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ([1]) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ([2]) publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [ ], fecha [ ], página [ ]

Número del anuncio en el DO S: [ ][ ][ ][ ]/S [ ][ ][ ]–[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ([3])	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación ([4]):	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (*en su caso*) ([5]):	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

([1]) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

([2]) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.

([3]) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

([4]) Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

([5]) Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ([6]): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (*en su caso*):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ([7])?	[ ] Sí [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada ([8]): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ([9]) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ] Sí [ ] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[ ] Sí [ ] No [ ] No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]

([6]) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
([7]) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.
Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.
Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.
([8]) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.
([9]) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ([10]):	c) [.....]
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? **En caso negativo:** **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:***	d) [ ] Sí [ ] No
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) [ ] Sí [ ] No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]

Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ([11])?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [.....] b): [.....] c): [.....]
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[ ]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad …).	[.....]

([10]) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
([11]) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] Sí [ ] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ([12]).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[ ] Sí [ ] No En **caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato**, enumérense los subcontratistas previstos: […]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

([12]) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad; parte IV, sección C, punto 3.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ([13]);
2. Corrupción ([14]);
3. Fraude ([15]);
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ([16]);
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ([17]);
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ([18]).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	[ ] Sí [ ] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([19])
En caso afirmativo, indíquese ([20]): a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) **En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	 a) Fecha: [ ], punto(s): [ ], razón o razones: [ ] b) [ ] c) Duración del período de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] ([21])
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)?	[ ] Sí [ ] No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ([23]):	[.....]

([13]) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
([14]) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
([15]) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
([16]) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
([17]) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
([18]) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
([19]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([20]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([21]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([22]) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
([23]) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[ ] Sí [ ] No	
	Impuestos	**Cotizaciones sociales**
En caso negativo, indíquese:		
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una **resolución** administrativa o judicial:	c1) [ ] Sí [ ] No	c1) [ ] Sí [ ] No
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— [ ] Sí [ ] No	— [ ] Sí [ ] No
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	— [.....]	— [.....]
— **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión.	— [.....]	— [.....]
2) Por **otros medios**. Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) [ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo**, especifíquese: [……]	d) [ ] Sí [ ] No **En caso afirmativo**, especifíquese: [……]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ([24]) [.....][.....][.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ([25])

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental** ([26])**?**	[ ] Sí [ ] No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

([24]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([25]) Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.
([26]) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones? a) **En quiebra** b) Sometido a un procedimiento de **insolvencia** o liquidación c) Ha celebrado un **convenio con sus acreedores** d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo:**	[ ] Sí [ ] No
— Especifíquese:	— [.....]
— Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ([28])?	— [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave** ([29])? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? **En caso afirmativo**, especifíquense.	[] Sí [] No [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [ ] Sí [ ] No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún **conflicto de intereses** debido a su participación en el procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquese:	[ ] Sí [ ] No [.....]

([27]) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([28]) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

([29]) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

([30]) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos:	[ ] Sí [ ] No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento ([32]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
2) **Cuando se trate de contratos de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[ ] Sí [ ] No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: […] [ ] Sí [ ] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**
1a) Su **volumen de negocios anual** («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: **Y/o** 1b) Su **volumen de negocios** anual **medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** ([33]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [……], [……][…]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]

([32]) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

([33]) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

2a) Su **volumen de negocios** anual («específico») durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: **Y/o** 2b) Su **volumen de negocios** anual **medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** ([34]): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda ejercicio: [……] volumen de negocios: [……][…]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [……],[……][…]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[……]
4) En relación con las **ratios financieras** ([35]) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ([36])– y del valor): [……], [……] ([37]) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[……][…]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]
6) En relación con los **demás requisitos económicos o financieros** que, **en su caso**, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[……] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	**Respuesta**
1a) Únicamente cuando se trate de **contratos públicos de obras**: Durante el período de referencia , el operador económico ha **ejecutado las siguientes obras del tipo especificado**: Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [……] Obras: [……] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……]

([34]) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.
([35]) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
([36]) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
([37]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([38]) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y **admitir** experiencia que date de **más** de cinco años.

<table>
<tr><td>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:
Durante el período de referencia ([39]), el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ([40]):</td><td>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):
[.....]
<table><tr><td>Descripción</td><td>importes</td><td>fechas</td><td>destinatarios</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ([41]) siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:

En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</td><td>[.....]

[.....]</td></tr>
<tr><td>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</td><td>[.....]</td></tr>
<tr><td>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</td><td>[.....]</td></tr>
<tr><td>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:

¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ([42]) su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?</td><td>

[ ] Sí [ ] No</td></tr>
<tr><td>6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:
a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)
b) su personal directivo:</td><td>
a) [.....]
b) [.....]</td></tr>
<tr><td>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:</td><td>[.....]</td></tr>
<tr><td>8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</td><td>Año, plantilla media anual:
[.....], [.....]
[.....], [.....]
[.....], [.....]
Año, número de directivos:
[.....], [.....]
[.....], [.....]
[.....], [.....]</td></tr>
<tr><td>9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:</td><td>[.....]</td></tr>
<tr><td>10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ([43]) la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:</td><td>[.....]</td></tr>
</table>

([39]) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.
([40]) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
([41]) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
([42]) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.
([43]) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato **y** cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***:	
El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.	[ ] Sí [ ] No
Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.	[ ] Sí [ ] No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros***:	
¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.	[.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las **normas de aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.	[.....] [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos?	[ ] Sí [ ] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone.	[.....] [.....]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	**Respuesta**
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[….]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con **cada uno** de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[ ] Sí [ ] No ([45])
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ([44]), sírvase indicar respecto de **cada uno** de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [……][……][……] ([46])

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) *el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita* ([47]), *o*

b) *a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar* ([48]), *el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

([44]) Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
([45]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([46]) Repítase tantas veces como sea necesario.
([47]) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria *(dirección de la página* web, *autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.*
([48]) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.

ANEXO V – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LAS CORTES GENERALES PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN

D./Dª……., con D:N.I. nº…….. actuando en nombre propio o en representación de la Empresa ……. Con CIF nº ……..y domicilio a efectos de notificaciones en ……., Teléfono ……..…, y correo electrónico …….

D./Dª……., con D:N.I. nº…….. actuando en nombre propio o en representación de la Empresa ……. Con CIF nº ……..y domicilio a efectos de notificaciones en ……., Teléfono ……..…, y correo electrónico …….

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de la UTE en escritura pública.

2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la UTE será la siguiente: (en porcentajes)

3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:

4.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse el Congreso de los Diputados el siguiente:

Y para que así conste se emite la presente declaración

En ……..a ……de……..de

(Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

A LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO

ANEXO VI. DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPALES SERVICIOS EFECTUADOS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

D/Dª ..... con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa ……..

DECLARA

Que dicha empresa ha realizado de conformidad, en los últimos tres años, los contratos de servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LAS CORTES GENERALES PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN**, que figuran a continuación y cuyo importe global anual es igual o superior al requerido en el pliego de cláusulas administrativas:

AÑO 2015

EMPRESA/ORGANISMO	**FACTURACION**

AÑO 2016

EMPRESA/ORGANISMO	**FACTURACION**

AÑO 2017

EMPRESA/ORGANISMO	**FACTURACION**

En ....., a ..... de..... de .....

Firmado: (firma y sello de la empresa)

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./Dña ……..……., en nombre y representación de la Sociedad ……., con C.I.F. ……

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del *"***PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LAS CORTES GENERALES PARA CONMEMORAR EL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN***",* a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D/Dª……, mayor de edad, provisto de DNI nº……..., en nombre propio/en representación de la empresa .....…, CIF……, con domicilio en la calle …, nº…, código postal …....., provincia de .....…, teléfono .....…, fax …….. y correo electrónico ....., declara:

□ que forma parte del Grupo de empresas ..... de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
Y (en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa .....perteneciente al mencionado Grupo.

□ que NO forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante LAS CORTES GENERALES expido y firmo la presente declaración en ……, a …… de…….. de ……..